

# UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

**Informe de Auditoría N° 20/18**

**Convenio de Desarrollo de Productos**

**INTA-BILAB Nro. 24.383**



Secretaría  
de Agroindustria



Ministerio de Producción y Trabajo  
Presidencia de la Nación

**INFORME DE AUDITORÍA N° 20/2018<sup>1</sup>**  
**Convenio de Desarrollo de Productos INTA-Bilab N° 24.383**

**Índice**

<b>I. INFORME EJECUTIVO</b> .....	3
1. Objeto de la Auditoría .....	3
2. Alcance .....	3
3. Limitación al Alcance .....	4
4. Observaciones, recomendaciones, opinión del auditado y comentario de la UAI ..	4
5. Conclusión .....	5
<b>II. INFORME ANALÍTICO</b> .....	6
1. Objeto de la Auditoría .....	6
2. Alcance .....	6
3. Limitación al Alcance .....	7
4. Tarea realizada .....	7
5. Marco de referencia .....	7
6. Observaciones, recomendaciones, opinión del auditado y comentario de la UAI	16
7. Conclusión .....	19

---

<sup>1</sup> Auditores intervinientes: [REDACTED] y [REDACTED]

## **INFORME DE AUDITORIA Nº 20/2018**

### **Convenio de Desarrollo de Productos INTA-Bilab Nº 24.383**

#### **I. INFORME EJECUTIVO**

##### **1. Objeto de la Auditoría**

Evaluar y analizar el desarrollo de las actividades del Convenio de Vinculación Tecnológica, de Desarrollo de Producto INTA-BILAB Nro. 24383, así como los recursos aplicados para el logro de sus objetivos, los productos obtenidos, el cumplimiento de los compromisos asumidos y de la normativa vigente, y los mecanismos de seguimiento y evaluación que se implementen para su control de gestión. Adicionalmente, se evaluará la aplicabilidad de cada uno de los nueve Objetivos Estratégicos establecidos en los lineamientos del planeamiento 2018, y de corresponder, se verificará su grado de cumplimiento<sup>2</sup>.

La presente auditoría corresponde al punto 3 de “*Control sobre Áreas Sustantivas*” de “*Instrumentos de Vinculación Tecnológica y Relacionamento Institucional*”, incluido en el Plan de Acción 2018 de la Unidad de Auditoría Inter

##### **2. Alcance**

El período analizado fue desde el inicio del convenio hasta el 31/05/18. Comprendiendo el análisis de los procesos y/o mecanismos empleados en la gestión operativa, administrativo-contable, legal del instrumento contractual que da lugar a la vinculación tecnológica con el propósito de evaluar:

- el conocimiento de los criterios que lo sustentan, su diseño y naturaleza,
- el compromiso formalmente contraído,
- el grado de avance de su plan de trabajo y la consecución de los objetivos,
- la verificación de la eficiencia de los controles primarios y su documentación de soporte,
- el relevamiento de productos, logros y restricciones,
- la observancia de la normativa vigente,
- el acatamiento de las obligaciones contraídas y sus implicancias legales frente a eventuales incumplimientos,
- los mecanismos de control interno y su involucramiento de todas las instancias institucionales competentes en su control,
- los recursos aportados por las partes,
- el ajuste entre los gastos producidos y los presupuestos anuales,
- la revisión patrimonial y aspectos administrativos- contables y legales, con su documentación de soporte,
- el cumplimiento de compromisos de confidencialidad y verificación de medios arbitrados para ello,

la verificación de los compromisos de propiedad intelectual y activos no tangibles, orientada a la salvaguarda de los intereses institucionales

---

<sup>2</sup>1) Relevamiento del estado de aplicación de sistemas normalizados de gestión, 2) Responsabilidad social, 3) Responsabilidad ambiental, 4) Costos de la “no calidad”, 5) Corrupción cero, 6) Matriz legal, 7) Identificación de centros de responsabilidad de procesos, 8) Construcción de programas de incentivos a la productividad, 9) Procesos de innovación en los territorios.

### 3. Limitación al Alcance

“La labor de auditoría no se vio afectada por ninguna limitación al alcance.”

### 4. Observaciones, recomendaciones, opinión del auditado y comentario de la UAI

La repuesta del área auditada ha sido a través de las siguientes notas:

NO-2018-62235650-APN-IMYZA#INTA de fecha 30 de noviembre de 2018.

NO-2018-62426131-APN-DNAVTYRI#INTA de fecha 03 de diciembre de 2018. (Dirección Nacional Asistente de Vinculación Tecnológica y Relaciones Institucionales).

#### **Observación N° 1:**

El acuerdo se encuadra como *“desarrollo de productos”* y contiene en sus artículos (6° y 10°) y en su Anexo V (Condiciones para la instalación y desenvolvimiento de BILAB en las Plantas Pilotos del IMYZA), las pautas de cesión y uso de las instalaciones del IMYZA para el desarrollo de las actividades previstas en el objeto del convenio. Por tal motivo se observa en el mismo, la controversia en el acuerdo firmado, al tratarse de un convenio de provisión de conocimientos técnicos que contiene un contrato de locación de cosas.

#### **Recomendación:**

La cesión de uso del predio, deberá estar acorde a las nuevas reglamentaciones pautadas por la AABE (Agencia de Administración de Bienes del Estado), en consecuencia, corresponde se analice la viabilidad de la propuesta, y si se continuare, implementar las acciones correctivas acordes a la normativa inherente. Se queda a la espera de la Documentación de soporte que acredite lo actuado

#### **Opinión del auditado**

##### **NO-2018-62426131-APN-DNAVTYRI#INTA:**

Se buscó este tipo de convenio para dar un marco formal al Plan de Trabajo con la empresa, hasta que la AABE establezca las condiciones para la radicación de la planta piloto.

#### **Comentario de la UAI:**

Con la respuesta formulada por el auditado y hasta que la AABE establezca las condiciones para la radicación de la planta piloto, se considera la observación como **Sin Acción Correctiva Informada.**

#### **Observación N° 2:**

El acuerdo contiene en su Anexo V y como plan de actividades en el punto 1 y 2 (Anexo II), *“las condiciones para la instalación y desenvolvimiento de Bilab en las plantas pilotos del IMyZA”*. Del relevamiento realizado a campo, a la fecha no se ha realizado dicho proceso. No se observa de las Actas del Comité

Coordinador el tratamiento de dicho tema y la propuesta de las partes para poder dar cumplimiento a lo pautado en dicho convenio.

**Recomendación:**

Corresponde informar sobre este aspecto puntual en cuanto a las decisiones tomadas y las acciones que se llevarán a cabo. Se queda a la espera de la Documentación de soporte que acredite lo actuado.

**Opinión del Auditado:**

**NO-2018-62235650-APN-IMYZA#INTA:**

Sin respuesta por parte del área auditada.

**NO-2018-62426131-APN-DNAVTYRI#INTA:**

Corresponde informar al Responsable del convenio

**Comentario de la UAI:**

Ante la falta de respuesta por parte del auditado, se considera la presente observación como **Sin Acción Correctiva Informada**

## 5. Conclusión

Atento al tenor de los hallazgos expuestos en el presente informe de auditoría, surge la necesidad de destacar que el grado de avance de desarrollo del convenio se vio afectado ante la falta de compromiso entre las partes para alcanzar los objetivos asumidos. En este sentido, la dilatada negación en el acondicionamiento de las instalaciones acordadas, ha ido en desmedro para que la contraparte tampoco cumpla con las obligaciones de sus aportes que fueran pactados oportunamente.

**7 de diciembre de 2018.**

**INFORME DE AUDITORIA Nº 20/2018**  
**Convenio de Desarrollo de Producto INTA-Bilab Nº 24.383**

## **II. INFORME ANALÍTICO**

### **1. Objeto de la Auditoría**

Evaluar y analizar el desarrollo de las actividades del Convenio de Vinculación Tecnológica, de Desarrollo de Producto INTA-BILAB Nro. 24383, así como los recursos aplicados para el logro de sus objetivos, los productos obtenidos, el cumplimiento de los compromisos asumidos y de la normativa vigente, y los mecanismos de seguimiento y evaluación que se implementen para su control de gestión. Adicionalmente, se evaluará la aplicabilidad de cada uno de los nueve Objetivos Estratégicos establecidos en los lineamientos del planeamiento 2018, y de corresponder, se verificará su grado de cumplimiento<sup>3</sup>.

La presente auditoría corresponde al punto 3 de “Control sobre Áreas Sustantivas” de “Instrumentos de Vinculación Tecnológica y Relacionamento Institucional”, incluido en el Plan de Acción 2018 de la Unidad de Auditoría Interna

### **2. Alcance**

El período analizado fue desde el inicio del convenio hasta el 31/05/18. Comprendiendo el análisis de los procesos y/o mecanismos empleados en la gestión operativa, administrativo-contable, legal del instrumento contractual que da lugar a la vinculación tecnológica con el propósito de evaluar:

- el conocimiento de los criterios que lo sustentan, su diseño y naturaleza,
- el compromiso formalmente contraído,
- el grado de avance de su plan de trabajo y la consecución de los objetivos,
- la verificación de la eficiencia de los controles primarios y su documentación de soporte,
- el relevamiento de productos, logros y restricciones,
- la observancia de la normativa vigente,
- el acatamiento de las obligaciones contraídas y sus implicancias legales frente a eventuales incumplimientos,
- los mecanismos de control interno y su involucramiento de todas las instancias institucionales competentes en su control,
- los recursos aportados por las partes,
- el ajuste entre los gastos producidos y los presupuestos anuales,
- la revisión patrimonial y aspectos administrativos- contables y legales, con su documentación de soporte,
- el cumplimiento de compromisos de confidencialidad y verificación de medios arbitrados para ello,

---

<sup>3</sup>1) Relevamiento del estado de aplicación de sistemas normalizados de gestión, 2) Responsabilidad social, 3) Responsabilidad ambiental, 4) Costos de la “no calidad”, 5) Corrupción cero, 6) Matriz legal, 7) Identificación de centros de responsabilidad de procesos, 8) Construcción de programas de incentivos a la productividad, 9) Procesos de innovación en los territorios.

la verificación de los compromisos de propiedad intelectual y activos no tangibles, orientada a la salvaguarda de los intereses institucionales.

### **3. Limitación al Alcance**

La labor de auditoría no se vio afectada por ninguna limitación al alcance.

### **4. Tarea realizada**

La auditoría se desarrolló en tres etapas: 1) solicitud de información/documentación a la Dirección del Instituto de Microbiología y Zoología Agrícola (IMYZA), en forma previa al trabajo de campo y consulta de bases informáticas institucionales; 2) labor de campo desarrollada entre los días 25 al 29 de junio de 2018 (verificación de información/documentación y entrevistas personales y 3) análisis de la información recabada, consolidación y redacción del presente informe

### **5. Marco de referencia**

Ante la exigencia de producir alimentos inocuos y proteger al medio ambiente, la agricultura y la investigación vinculada a su mejoramiento han comenzado a dar un giro hacia la puesta a punto y empleo de los bioinsumos, marcando una tendencia que apunta a una producción sustentable.

El término “bioinsumos” alude a los productos elaborados a partir de organismos benéficos tales como bacterias, hongos, virus, e insectos, o bien a extractos naturales obtenidos de plantas, y que pueden ser utilizados en la producción agrícola para controlar plagas, o promover el desarrollo de las plantas. Son productos que no dejan residuos tóxicos en el medio ambiente y cuya utilización no implica riesgos para la salud de los agricultores y de los consumidores.

Es así como desde hace varios años, el Instituto de Microbiología y Zoología Agrícola (IMYZA) ubicado en el predio del INTA Castelar, está trabajando en tácticas de protección sanitaria y de fertilización biológica de sistemas de producción agropecuaria que favorezcan el desarrollo de paquetes tecnológicos accesibles.

Para esto se diseñan tecnologías que conduzcan al desarrollo de bioinsumos (*bioinsecticidas*, *biofunguicidas*, *biofertilizantes*), al aprovechamiento de metabolitos de interés agropecuario y al manejo de los residuos agropecuarios y agroindustriales para ser insertos en estrategias de Manejo Integrado de Plagas en el marco de una producción sustentable.

En este marco el Instituto, a mediados del año 2014, impulsó la creación de Micoplaguicidas Argentinos (MICOPLAR) que es una planta piloto ubicada en el predio del CNIA (Centro Nacional de Investigación Agropecuaria), para el desarrollo de bioinsecticidas y bioplaguicidas que combaten las plagas sin daños para el ambiente y la salud humana. Hoy la planta piloto se encuentra fuera de funcionamiento.

Por otra parte, la empresa BILAB S.A. constituida en el año 2003, investiga, desarrolla y elabora productos con alta tecnología para la agricultura, lo cuales son comercializados en el mercado nacional e internacional.

*“La misión de Bilab S.A. es proveer el mercado agrícola de productos de probada eficiencia, evolucionando tecnológicamente, a fin de brindar al cliente la máxima productividad en el uso de los mismos, a precios competitivos, y asesorándolos técnicamente, de tal manera de ser un verdadero aliado tecnológico del cliente.”*

BILAB S.A. se encuentra estratégicamente localizada en Laguna Brava (Pcia. de Chaco) donde está radicada su Planta Industrial, lo que le permite acceder con facilidad al mercado regional del NEA, a la Zona núcleo de la pampa húmeda y al mercado regional del sur de Brasil.

Elabora una amplia gama de más de 30 productos fitosanitarios formulados y registrados por el SENASA, donde se distinguen tres líneas: Insumos biológicos, Agroquímicos y Acondicionadores de Agua.

Con el objeto de generar la articulación pública-privada se firman con la empresa cuatro convenios desde finales del año 2015. A continuación, se detallan los acuerdos firmados, objeto de la auditoría y se analiza en informes independientes cada uno de ellos. En el siguiente punto se analizará el Acuerdo Nro. 24383:

Cuadro N° 1: Convenios vigentes firmados con la Empresa BILAB.

Tipo	Nro. de Convenio	Objetivo del Convenio	Vigencia
Investigación y Desarrollo	23946	El INTA, a través del IMYZA y BILAB desarrollarán en forma conjunta formulaciones de micopláguicidas para el control de mosca doméstica, en adelante los PRODUCTOS.	09/10/2015 al 08/10/21
	23385	El INTA, a través del IMYZA y de la EEA Corrientes y BILAB desarrollarán en forma conjunta formulaciones de micopláguicidas para el control de la chinche del arroz ( <i>Tibraca limbativentris</i> ) en adelante los PRODUCTOS.	09/10/2015 al 08/10/21
Desarrollo de Productos	24383	El INTA transferirá a BILAB los conocimientos y tecnologías para contribuir al desarrollo de productos agrobiológicos y su futura producción y comercialización a través de BILAB. Estos conocimientos y tecnologías para el desarrollo de productos agrobiológicos deben haber sido obtenidos a través de Convenios previos entre BILAB y el INTA o deben haber sido incorporados a través de Actas Complementarias de este convenio.	03/08/2016 al 02/08/2026
Transferencia de Tecnología	25037	El INTA, a través del IMYZA y BILAB continuarán con las investigaciones iniciadas y/o desarrolladas y las tecnologías de proceso industrial necesarias para la producción y comercialización del bioinsecticida viral a base del granulovirus de <i>Cydia pomonella</i> , denominado en adelante el PRODUCTO.	14/08/2017 al 13/08/2027

Fuente: Sistema Integrado de Gestión de Convenios del INTA (SIGeC)

#### 4.1 Análisis de la Auditoría

##### Consideraciones del Aspecto Normativo

El convenio se aprobó mediante Resolución del CD/INTA Nro. 718 del año 2016 y se firmó con el objeto de que el INTA transfiera a la empresa “...los conocimientos y las tecnologías para contribuir al desarrollo de productos agrobiológicos y su futura producción y comercialización a través de BILAB...”.



El acuerdo se encuadra como “desarrollo de productos” y contiene en sus artículos (6° y 10°) y en su Anexo V (Condiciones para la instalación y desenvolvimiento de BILAB en las Plantas Pilotos del IMYZA), las pautas de cesión y uso de las instalaciones del IMYZA para el desarrollo de las actividades previstas en el objeto del convenio.

Sin embargo y de acuerdo a lo pautado en el objeto del Convenio, el mismo se asemeja a un “contrato de provisión de conocimientos técnicos” entendiéndose a este tipo de acuerdo *a aquellos por los que se transfieren ciertos conocimientos técnicos no patentados o registrados alterándose o no, los derechos que sobre la utilización de tales conocimientos tiene el trasmisor, pudiendo ser la transferencia a título temporal o definitivo.*<sup>4</sup> Por tal motivo se observa, la confusión en el acuerdo firmado al tratarse de un convenio de provisión de conocimientos técnicos y un contrato de locación de cosas.

El convenio cuenta con la conformación del Comité Coordinador designado mediante Disposición Dirección Nacional (DN) Nro. 1196/16 representado por parte de INTA, por el Dr. Jorge Arcas como miembro titular y el Dr. Roberto Lecuona, como miembro suplente, sin contar con la designación formal de los representantes por parte de la Empresa. De la lectura de las Actas de Comité Coordinador, surge la conformidad por parte del Presidente/Director de la Empresa, entendiéndose que es quien forma parte de dicho comité. Cabe señalar, que el Anexo III referido a personal participante, no cuenta con la designación del personal participante por parte de la empresa.

#### Principales compromisos acordados

- Por INTA:
  - Conducir los trabajos de investigación necesarios para el logro de los objetivos indicados.
  - Aporte de Personal dedicado a este emprendimiento conjunto con las especificaciones de responsabilidad.
  - Autoriza a BILAB S.A. a utilizar las instalaciones y equipamiento que dispone en su planta piloto denominada MICOPLAR (Micoplaguicidas Argentinos) y en su planta de Procesos Fermentativos, en el IMYZA de Castelar, con el fin de que BILAB realice las actividades para las pruebas y desarrollo de los productos agrobiológicos.
- Por BILAB S.A.
  - Se hará cargo de los gastos necesarios para satisfacer los requerimientos operativos del INTA, resultantes de la ejecución de lo establecido en el convenio, como así también, de los trámites y gastos por el registro de los productos agrobiológicos y por el mantenimiento de esos registros (Art. 8).
  - Podrá utilizar los espacios denominados MICOPLAR y Procesos Informativos, bajo el régimen y condiciones establecidas (Art. 10).
  - Se compromete a comercializar los futuros productos agrobiológicos en los términos y condiciones que se pacten en los futuros Convenios de

---

<sup>4</sup> Contratos de Licencia y de Transferencia de Tecnología. Guillermo Cabanellas de las Cuevas. (1994)

Transferencia de Tecnología que acordarán las partes para la explotación comercial (Art. 12).

Planificación de las actividades y resultados alcanzados a la fecha.

Para analizar el avance del convenio, se ha relevado la documentación (Informes de avance) que se encuentran cargados en el sistema (SIGEC) y se ha realizado entrevistas a los responsables titular y suplente del convenio y algunos de sus participantes.

El acuerdo contiene en su Anexo V y como Plan de actividades en el punto 1 y 2 (Anexo II), “*las condiciones para la instalación y desenvolvimiento de Bilab en las plantas pilotos del IMyZA*”. La propuesta involucra el acondicionamiento de la planta piloto Micoplar y las instalaciones ocupadas en su momento por el grupo de “procesos fermentativos” del Instituto.

Del relevamiento realizado a campo, a la fecha no se ha realizado dicho proceso. No se observa de las Actas del Comité Coordinador el tratamiento de dicho tema y la propuesta de las partes para poder dar cumplimiento a lo pautado en dicho convenio.

En relación a las actividades propuestas en los puntos 3 al 6 del proyecto inicial y plan de actividades (Anexo II), el acuerdo contiene una Primer Acta Complementaria, firmada el 06 de diciembre del 2016, en donde se incorpora al Convenio suscrito el desarrollo de bioinsecticidas a base de virus entomopatógenos, en particular, el virus de granulosis de *Cydia pomonella*.

En el cuadro N° 2 se detalla las actividades propuestas y las acciones realizadas al momento de la auditoría:

Cuadro N° 2: Avances y Resultados de la Primer Acta Complementaria.

Propuesto en el Anexo II	Avances realizados
Ajuste de la producción masiva de las cepas según inóculos, sustratos y bioprocesos seleccionados.	Avances en el establecimiento y mantenimiento de pies de cría de <i>Cydia pomonella</i> bajo condiciones controladas de laboratorio.
Ajustes metodológicos para la obtención de las formulaciones de micoplaguicidas más efectivas.	Evaluación de la actividad biológica de los lotes de virus producidos por medio de bioensayos con larvas neonatas de <i>C. Pomonella</i> .
Ensayos en laboratorio y campo de las nuevas formulaciones.	Desarrollo de formulaciones en base acuosa y oleosa y evaluación de la performance y estabilidad de los preparados en función del tiempo y a diferentes temperaturas de almacenamiento.
Inicio de trámites ante organismos correspondientes para registro de formulaciones de micoplaguicidas.	Presentación al SENASA de un formulado para la tramitación de su registro.

Fuente: Elaboración propia.

En virtud al grado de avance del plan de actividades propuesto en el Acta Complementaria, posteriormente se reformularon las mismas en un Convenio de Transferencia de Tecnología (SIGEC Nro. 25037).

De las entrevistas realizadas, surge que conjuntamente se ha desarrollado entre los investigadores del Instituto y el personal de la empresa, un producto para el control

de hormigas para ser aplicado en sistemas forestales.<sup>5</sup> Este punto no se encuentra plasmado en las Actas de Comité, pero en virtud al grado de avance del desarrollo, sería conveniente analizar la incorporación de un Acta Complementaria que contemple dicho desarrollo.

### Aspectos de la Propiedad Intelectual

En relación a la titularidad de los resultados, derechos de propiedad y licencias; en su artículo 13°, establece la titularidad de INTA sobre los resultados de los trabajos de investigación y desarrollo que se generen en el marco de este Convenio. Otorgándole un Licencia Exclusiva a BILAB para la producción y comercialización en el territorio de la República Argentina mediante el pago de regalías, de los productos generados por los resultados obtenidos.

Cabe señalar que INTA autoriza a la empresa a utilizar la marca MICOPLAR de titularidad del INTA, en la comercialización de los productos agrobiológicos licenciados. Hasta el momento de esta auditoría, dado el grado de avance de las actividades realizadas no se ha producido y comercializado ningún producto agrobiológico.

Por otra parte, se observa que el material biológico que se entrega a la empresa para su formulación, no cuenta con un ATM (Acuerdo de Transferencia de Materiales) donde conste el detalle del material entregado, la disponibilidad y confidencialidad de uso del mismo. Para dar cumplimiento al ATM, se requiere de la caracterización molecular de las cepas que están involucradas en el acuerdo.

### Aspectos Administrativos-Contables del Convenio

La gestión administrativa-contable del Convenio de Desarrollo de Productos INTA-BILAB, es llevada a cabo por la Coordinación de Administración del Centro de Investigación en Ciencias Veterinarias y Agronómicas, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 8° del acuerdo suscripto, donde expresa que: “...los aportes de BILAB a INTA serán depositados y administrados por la cuenta “Fondos de Terceros – Depósito en Custodia” del IMyZA del INTA Castelar”.

### Presupuesto

Como se mencionó anteriormente, a través de la firma del Primer Acta Complementaria del Convenio de Desarrollo de Productos, se incorpora el desarrollo de bioinsecticidas a base del virus de *granulosis de Cydia pomonella*, y en su Anexo II figura el Presupuesto para el periodo 2016-2017:

Cuadro N° 3: Presupuesto para el virus de Cydia pomonella-Periodo 2016-2017

Detalle	Importe (\$)
I. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	35.000
II. VIAJES Y VIÁTICOS	20.000
<b>TOTAL (I+II)</b>	<b>55.000</b>

Fuente: Anexo II-Primer Acta Complementaria del Convenio

**Flujo de Fondos:** Diciembre/2016: \$20.000, -Enero/2017: \$20.000, -Marzo/2017: \$15.000-

<sup>5</sup> Control de Hormigas cortadoras de los géneros Atta y Acromyrmex (Himenóptera) a través del uso de agentes de origen biológico.

De la lectura de las actas del Comité Coordinador, no surge constancia de la elaboración del presupuesto y flujo de fondos para los periodos siguientes, a efectos de cumplir con lo estipulado en el art. 8° del Convenio.

**Aportes**

Con relación a los fondos del Convenio para solventar dichos gastos, en el cuadro 4 se detallan los aportes efectuados por la empresa BILAB, teniendo en cuenta los registros realizados en el sistema e-SIGA, de los ejercicios 2016 al 31/05/2018:

Cuadro N° 4: Ingresos realizados por BILAB SA. CDP N° 24.383-

Fecha de Registro	Gestión Ingresos código INTA N°	Concepto	Importe (\$)
19/12/16	2016013351	Desembolso de dinero BILAB (*)	20.000.00
19/01/17	2017000619	Acreditado 2do desembolso fondos convenio	15.000.00
10/02/17	2017001319	Acreditado 3er desembolso fondos convenio	20.500.00
10/02/17	2017001320	Acreditado 4to desembolso fondos convenio	25.290.00
01/03/17	2017002111	Desembolso de dinero BILAB	7.000.00
08/05/17	2017004339	Desembolso de dinero – BILAB	5.000.00
15/06/17	2017007129	Devolución parcial de la implantación del ensayo a campo y la evaluación del control de plagas	12.644.71
26/06/17	2017008074	Envío de fondos BILAB Dr. Kupervaser Conv. Desarrollo de Productos Dr. Lecuona	16.000.00
28/08/17	2017011655	Ingreso del Dr. Kupervaser para el Convenio de desarrollo de productos	10.000.00
15/06/18	2018010851	Ajuste por gasto mal imputado (regul. saldo)	10.500.00
15/06/18	2018010850	Ajuste por gasto mal imputado (regul. saldo)	5.082.00
15/06/18	2018010849	Ajuste por gasto mal imputado (regul. saldo)	3.984.00
18/06/18	2018010860	Desembolso de dinero - Dr. Kupervaser	-20.000.00
<b>TOTAL:</b>			<b>131.000,71</b>

Fuente: Sistema e-SIGA (\*) Aporte extra

Por otra parte, es necesario mencionar que de las Actas del Comité Coordinador surge que la empresa BILAB también ha realizado aportes extras como ser; dinero en efectivo, compra de bienes, acondicionamiento de laboratorios y reparaciones de algunas instalaciones, entre otras; las cuales se detallan a continuación:

Cuadro N° 5: Aportes extras efectuados por la empresa BILAB S.A.

Fecha	Acta N°	Detalle	Importe
16/01/2017	1	Dinero en efectivo (Noviembre 2016) (*)	20,000.00
		Acondicionamiento de dos (2) laboratorios de cría de insectos	42,000.00
		Construcción de esterilizador tubular con capacidad de 1.000 lt/h (a finalizar en 3 meses) (**)	0.00
		Reparaciones frente de vieja Planta Piloto (**)	0.00
15/03/2017	2	10 Jaulas de cría	85,000.00
		Calefacción de recipiente para preparación de dietas	65,000.00
		Refrigerador para almacenamiento de desoves	5,000.00
		Flujo laminar	150,000.00
		Balanza (0,001 mg)	32,000.00
		Agar para reparación dieta	11,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>410,000.00</b>

Fuente: Actas del Comité Coordinador

(\*) Registrado en diciembre 2016 en INTA, incluido en el Cuadro 4

(\*\*) Nota: No se encuentran valorizados económicamente tales aportes.

Del cuadro anterior surgen bienes inventariables recibidos por parte de la empresa BILAB S.A., los cuales no se pudo constatar su incorporación en el Registro Transitorio de Bienes, o su Alta no presupuestaria por donación en el Archivo Maestro Permanente en el sistema patrimonial de INTA, según corresponda.

### Erogaciones del Convenio

La información contable y presupuestaria generada por la ejecución del convenio durante el periodo bajo análisis, surge del Sistema contable e-SIGA para los ejercicios 2016, 2017 y 2018 Módulo Reporte de Gestión- Movimientos Financieros Fuente 50 del Componente 9.2013.5.365 - 24383- BILAB S.A. Convenio de desarrollo de productos. En el Cuadro 6 se detalla las erogaciones efectuadas clasificadas por inciso:

Cuadro N° 6: Ejecución del Convenio- Egresos Periodo 2016 al 31/05/2018

Inciso	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017	Periodo 01/01/18 al 31/05/18	Total
2- Bienes de consumo	\$ 0,0	\$ 30.198,70	\$ 1.408,67	\$ 31.607,37
3- Servicios no Personales	\$ 96,80	\$ 85.916,63	\$ 324,00	\$ 86.337,43
4- Bienes de uso	\$ 0,0	\$ 10.798,00	\$ 0,00	\$ 10.798,00
<b>Total</b>	<b>\$ 96,80</b>	<b>\$ 126.913,33</b>	<b>\$ 1.732,67</b>	<b>\$ 128.742,80</b>

Fuente: Sistema e-SIGA

Se procedió a verificar la totalidad de la documentación respaldatoria de lo contabilizado, de lo cual no surgen consideraciones para realizar.

### Recursos Humanos

Para determinar el porcentaje de afectación al Convenio de las personas que intervienen en el mismo, se tomó como base la información que surge de la lectura del convenio y del Coordinador, mediante formulario CVT- 5 propio de la metodología de auditoría de Convenios de Vinculación Tecnológica “Detalle del Personal del INTA afectado al Convenio”, donde se indica el tiempo de dedicación de cada uno de los participantes y grado de especialización.

En atención al período bajo estudio en el Cuadro N° 7 se expone la valorización económica del porcentaje de tiempo afectado, del personal del INTA, a las actividades del Acuerdo.

Cuadro N° 7: Costo (\$) Mano de Obra del Personal de INTA participante del Convenio

Legajo N°	Situación de revista	2016	2017	Periodo 01/01/18 al 31/05/18	Total
12157	P-11-27	\$ 39.489,66	\$ 49.293,98	\$ 27.432,14	\$ 116.215,68
22316	P-08-24	\$ 22.340,06	\$ 29.420,82	\$ 16.673,04	\$ 68.433,92
19176	P-06-19	\$ 15.919,28	\$ 20.092,62	\$ 11.413,80	\$ 47.425,70
22482 (*)	P-05-13	\$ 11.515,67	0,00	0,00	\$ 11.515,67
19386	A-04-15	\$ 11.060,75	\$ 13.806,86	\$ 8.036,15	\$ 32.903,76
14040	P-06-25	0,00	\$ 27.431,77	0,00	\$ 27.431,77
17267	T-04-17	0,00	\$ 15.364,63	0,00	\$ 15.364,63
20213	A-04-14	0,00	\$ 13.491,97	0,00	\$ 13.491,97
<b>Total (a)</b>		<b>\$ 100.325,42</b>	<b>\$ 168.902,65</b>	<b>\$ 63.555,13</b>	<b>\$ 332.783,10</b>

Fuente: formulario CVT- 5 “Detalle del Personal del INTA afectado al Convenio” y Sistema de liquidación de haberes – Buxis.

Notas: a) Se efectuó un cálculo aproximado teniendo en cuenta los haberes y las Contribuciones Patronales.

(\*) Ausencia a partir de ejercicio 2017 por capacitación en el exterior.

Además de acuerdo a la información suministrada por el coordinador a través del formulario CVT – 6 “Detalle del personal contratado por el convenio”, se informa la contratación de recursos humanos a cargo de la empresa BILAB para colaborar con todas las actividades del convenio:

Cuadro N° 8: Personal contratado periodo 2016-2017

Personal Contratado	Ejercicio 2016		Ejercicio 2017		Total abonado
	Periodo	Monto total abonado	Periodo	Monto total abonado	
██████████	-	0,00	marzo-agosto	70.000,00	70.000,00
██████████	Noviembre-Diciembre	40.000,00	01/01 al 17/07/17	40.000,00	80.000,00
<b>Total</b>		<b>40.000,00</b>		<b>110.000,00</b>	<b>150.000,00</b>

Fuente: formulario CVT – 6 “Detalle del personal contratado por el convenio”

En relación a lo expuesto, es necesario mencionar que el Sr ██████████ fue contratado por el plazo de un año (\$ 20.000 por mes), donde se informó que la empresa BILAB abonó solo los dos primeros meses de contrato, adeudando los servicios prestados hasta mediados de julio, momento al que ██████████ ingresa a la Planta No Permanente del INTA mediante Disp. DN N° 872/17.

#### Bienes (Muebles e Inmuebles) aportados por el INTA

En cuanto a los bienes suministrados por INTA, de acuerdo a la información brindada por el responsable técnico del Convenio, en el Cuadro 9 se detallan los bienes de uso aportados para su empleo en el Convenio.

Cuadro N° 9: Bienes de uso afectados al Convenio

Detalle	Identif. Patrimonial
Autoclave Eléctrico	s/n
Flujo Laminar ESCO	N° orden 55
Estufa de cultivo VELD	N° orden 44
Heladera Whirpool	N° orden 64
Balanza Ohaus	s/n
Balanza de precisión Matler PB 303 Serie N° 000624 (*)	6
Centrifuga Sorvalla A08409 (*)	9
Microcentrifuga de mesada labnet (*)	n/d
Microscopio óptico de campo oscuro (*)	19
1 heladera comercial (*)	n/d
Balanza Analítica Metler (*)	5
1 Omnimixer (homogenizador de tejidos) (*)	17
1 Freezer horizontal – 20 Whirpool (*)	39
2 Equipos para filtrar aire (HEPA) (*)	14 y 15
Lupa Nikon SMA – 10 (*)	42
Incubadora 1290P Semedic (*)	18
Autoclave (*)	
Freezer – 20°C Koh-I-Noor (*)	16
Vortek (*)	n/d
Termociclador ivema T 18 (*)	n/d
1 Freezer Horizontal (*)	n/d
1 Freezer vertical (*)	n/d
1 Heladera familiar (*)	40

Fuente: Formulario CVT- 9 “Bienes de Uso de INTA afectados al Convenio

(\*) Nota: Se informó que tales bienes fueron utilizados únicamente en el ejercicio 2017

Sobre la base de la información contenida en el formulario CVT- 7 “Inmuebles afectados al Convenio”, se expone a modo indicativo en el Cuadro 10 los inmuebles que el Organismo pone a disposición del Convenio durante el periodo bajo análisis.

Cuadro N° 10: Inmuebles propiedad del INTA afectados al CVT

Detalle	Superficie	Aclaraciones
Laboratorio	60 m2	Hongos
Sala de Ensayos	16 M2	Hongos
Sala de Incubación	16 m2	Hongos
Sala de autoclave y lavado	20 m2	Hongos
Insectario de Cría II (*)	144 m2	Virus
Insectario de Cría I (*)	224 m2	Virus
Sala de autoclave y Laboratorio (*)	64 m2	Virus

Fuente: Formulario CVT- 7 "Inmuebles afectados al Convenio"

(\*) Nota: Se informó que tales Inmuebles fueron utilizados únicamente en el ejercicio 2017

### Aportes de las Partes Intervinientes

En el Cuadro 11 se observa la relación total entre aportes de ambas contrapartes, en los períodos analizados:

Cuadro 11: Aportes de las Partes intervinientes – En Pesos

Aportes	Contraparte (Percibido)	INTA	TOTAL
Dinero en Efectivo	131.000,71	0,00	131.000,71
Recursos Humanos	150.000,00	332.783,10	482.783.10
Aportes extras efectuados por BILAB (**)	390.000,00		390.000,00
<b>Total</b>	<b>671.000,71</b>	<b>332.783,10</b>	<b>1.003.783.81</b>

(\*) No se valorizan las Instalaciones

(\*\*) no se incluyen \$ 20.000.- aportados en efectivo que fueron incluidos en Dinero Efectivo

Para el desarrollo del Acuerdo se necesitaron un total de aportes de \$1.003.783,81 contribuyendo el INTA con \$ 332.783,10 representando el 33,15% del total y \$ 671.000,71 el 66,85% restante de la empresa. Debe tenerse en cuenta, también, que los bienes (muebles e inmuebles) aportados por el INTA no han sido valorizados.

### Aportes Pendientes de integración de las Partes

En el Anexo IV del convenio, se detallan los aportes (instrumental, equipamiento, otros) comprometidos por BILAB, los cuales se exponen a continuación:

- 1- Fermentador de estado sólido de 100 litros.
- 2- Cosechadora de Esporas.
- 3- Secador de lecho fluidizado de 6 litros de capacidad.
- 4- Cabina flujo laminar (horizontal).
- 5- Estufa de Cultivo.
- 6- Estufa de Esterilización
- 7- Agitador rotatorio con incubación. (Shaker)
- 8- Mariottes.
- 9- Cámara de recuento (Neubauer).
- 10- Balanzas
- 11- Heladera con Freezer.
- 12- Microondas.
- 13- Vortex.
- 14- Autoclave.

*Equipamiento para sala de producción:*

- 1- Fermentador de 200 litros.
- 2- Fermentador de 500 litros.
- 3- Fermentador de 1000 litros.
- 4- Fermentador de 500 litros de estado sólido.
- 5- Tanque mezclador de 1000 litros.
- 6- Tanque mezclador de 2000 litros.
- 7- Esterilizador Continuo.
- 8- Línea de envasado.
- 9- Caldera.
- 10- Bombas Varias.

La contribución aproximada será de \$ 4.700.00-. La misma será aportada de acuerdo al plan de trabajo/actividades y, discutido y especificado en las reuniones del Comité Coordinador”. Al momento del trabajo de campo de la auditoría, se constató la falta de instalación de dicho equipamiento al no contar con la disponibilidad del lugar físico tal cual estaba previsto en el acuerdo entre las partes.

El INTA se comprometió a ceder las instalaciones que dispone en su planta piloto denominada MICOPLAR y en su planta de Procesos Fermentativos, en el IMIYZA de Castelar, con el fin de que BILAB realice las actividades para las pruebas y desarrollo de los productos agrobiológicos, situación que nunca se concretó.

Objetivos estratégicos

Se realizó el relevamiento de los 9 objetivos estratégicos incluidos en los Lineamientos para el Planeamiento UAI 2018, emitidos por la Sindicatura General de la Nación. Surgiendo del análisis de los mismos, que el proyecto de auditoría Instrumentos de Vinculación Tecnológica y Relacionamiento Institucional, aplica al objetivo de Matriz Legal, considerándose que no se ha cumplido con las cláusulas del convenio suscripto.

**6. Observaciones, recomendaciones, opinión del auditado y comentario de la UAI**

La repuesta del área auditada ha sido a través de las siguientes notas:

NO-2018-62235650-APN-IMYZA#INTA de fecha 30 de noviembre de 2018.

NO-2018-62426131-APN-DNAVTYRI#INTA de fecha 03 de diciembre de 2018. (Dirección Nacional Asistente de Vinculación Tecnológica y Relaciones Institucionales).

**Observación N° 1:**

El acuerdo se encuadra como “*desarrollo de productos*” y contiene en sus artículos (6° y 10°) y en su Anexo V (Condiciones para la instalación y desenvolvimiento de BILAB en las Plantas Pilotos del IMYZA), las pautas de cesión y uso de las instalaciones del IMYZA para el desarrollo de las actividades previstas en el objeto del convenio. Por tal motivo se observa en



el mismo, la controversia en el acuerdo firmado, al tratarse de un convenio de provisión de conocimientos técnicos que contiene un contrato de locación de cosas.

**Recomendación:**

La cesión de uso del predio, deberá estar acorde a las nuevas reglamentaciones pautadas por la AABE (Agencia de Administración de Bienes del Estado), en consecuencia, corresponde se analice la viabilidad de la propuesta, y si se continuare, implementar las acciones correctivas acordes a la normativa inherente. Se queda a la espera de la Documentación de soporte que acredite lo actuado

**Opinión del auditado**

**NO-2018-62426131-APN-DNAVTYRI#INTA:**

Se buscó este tipo de convenio para dar un marco formal al Plan de Trabajo con la empresa, hasta que la AABE establezca las condiciones para la radicación de la planta piloto.

**Comentario de la UAI:**

Con la respuesta formulada por el auditado y hasta que la AABE establezca las condiciones para la radicación de la planta piloto, se considera la observación como **Sin Acción Correctiva Informada.**

**Observación N° 2:**

El acuerdo contiene en su Anexo V y como plan de actividades en el punto 1 y 2 (Anexo II), *“las condiciones para la instalación y desenvolvimiento de Bilab en las plantas pilotos del IMyZA”*. Del relevamiento realizado a campo, a la fecha no se ha realizado dicho proceso. No se observa de las Actas del Comité Coordinador el tratamiento de dicho tema y la propuesta de las partes para poder dar cumplimiento a lo pautado en dicho convenio.

**Recomendación:**

Corresponde informar sobre este aspecto puntual en cuanto a las decisiones tomadas y las acciones que se llevarán a cabo. Se queda a la espera de la Documentación de soporte que acredite lo actuado.

**Opinión del Auditado:**

**NO-2018-62235650-APN-IMYZA#INTA:**

Sin respuesta por parte del área auditada.

**NO-2018-62426131-APN-DNAVTYRI#INTA:**

Corresponde informar al Responsable del convenio.

**Comentario de la UAI:**

Ante la falta de respuesta por parte del auditado, se considera la presente observación como **Sin Acción Correctiva Informada.**

**Observación N° 3:**

El material biológico que se entrega a la empresa para su formulación, no cuenta con un ATM (Acuerdo de Transferencia de Materiales) donde conste el detalle del material entregado, la disponibilidad y confidencialidad de uso del mismo. Para dar cumplimiento al ATM, se requiere de la caracterización molecular de las cepas que están involucradas en el acuerdo.

**Recomendación:**

En virtud de lo detectado se deberá cumplir con lo estipulado en el convenio. Remitir a esta UAI la documentación que acredite el cumplimiento de lo recomendado.

**Opinión del Auditado**

**NO-2018-62235650-APN-IMYZA#INTA:**

Se adjunta el Acta de Transferencia de Materiales firmada entre representantes de INTA y Bilab con fecha 22 de noviembre de 2018.

**NO-2018-62426131-APN-DNAVTYRI#INTA:**

En el texto del convenio no se estipuló la obligación de suscribir un ATM. En los convenios de I+D y/o de TT el mismo convenio por su objeto incluye la entrega del/os materiales para investigar y/o para la explotación comercial.

**Comentario de la UAI:**

Con la respuesta formulada por el área auditada, se considera la observación como **Regularizada**.

**Observación N° 4:**

Se verificó que, si bien se encuentra contemplado en el artículo 8 del Convenio suscripto, que los representantes de cada una de las partes, acordará el Presupuesto y Flujo de Fondos que contemple cubrir los gastos que demanden el Proyecto de Trabajo y el Plan de actividades, sólo obra el que corresponde al período 2016-2017 (Anexo II de 1° Acta Complementaria), omitiendo actualizar para los periodos siguientes.

**Recomendación:**

En virtud de lo detectado se deberá cumplir con lo estipulado en el convenio. Remitir a esta UAI la documentación que acredite el cumplimiento de lo recomendado.

**Opinión del Auditado:**

**NO-2018-62235650-APN-IMYZA#INTA:**

Sin respuesta por parte del área auditada.

**NO-2018-62426131-APN-DNAVTYRI#INTA:**

Corresponde informar al Responsable del convenio.

**Comentario de la UAI:**

Ante la falta de respuesta por parte del auditado, se considera la presente observación como **Sin Acción Correctiva Informada**.

**Observación N° 5:**

Se verificó que con fondos del convenio se adquirieron bienes de uso, los cuales no se pudo constatar su incorporación en el Registro Transitorio de Bienes o su Alta no presupuestaria por donación en el Archivo Maestro Permanente en el sistema patrimonial de INTA, según corresponda.

**Recomendación:**

Implementar las acciones correctivas de la situación planteada remitiendo copia de los registros patrimoniales con las correcciones realizadas.

**Opinión del Auditado:**

**NO-2018-62235650-APN-IMYZA#INTA:**

Sin respuesta por parte del área auditada.

**NO-2018-62426131-APN-DNAVTYRI#INTA:**

Corresponde informar al Responsable del convenio

**Comentario de la UAI:**

Ante la falta de respuesta por parte del auditado, se considera la presente observación como **Sin Acción Correctiva Informada.**

## **7. Conclusión**

Atento al tenor de los hallazgos expuestos en el presente informe de auditoría, surge la necesidad de destacar que el grado de avance de desarrollo del convenio se vio afectado ante la falta de compromiso entre las partes para alcanzar los objetivos asumidos. En este sentido, la dilatada negociación en el acondicionamiento de las instalaciones acordadas, ha ido en desmedro para que la contraparte tampoco cumpla con las obligaciones de sus aportes que fueran pactados oportunamente.

**CABA, 7 de diciembre de 2018.**